



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 25 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **2100** /VISTOS:

1. Ordinario 3 de fecha 19 de febrero de 2014 de SRA. PAULA VASQUEZ HENRIQUEZ, ENCARGADA CHILE CRECE CONTIGO a SRA. WALESKA CASTILLO LOPEZ, DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIA, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio para la contratación **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**;
2. Contrato de fecha 06 DE MARZO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**;
3. Certificado **N°1288** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] contrato celebrado el 06 DE MARZO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA CURSO DE FORMACION EN MASAJE INFANTIL, EN PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO-DIDECO, JORNADA LIBRE, DESDE EL 06 DE MARZO DE 2014 Y HASTA EL 07 DE MARZO DE 2014.**

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$200000 (DOSCIENTOS MIL PESOS), INGRESO BRUTO, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026004, MIDEPLAN PRYECTO DESARROLLO INFANTIL (DIDECO).

TERCERO: ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y desahóndese.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Contraloría Interna 3. Finanzas Dideco 4. CIGC 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
ING/RAV/10.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **06 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derocho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**, Cédula de Identidad [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA CURSO DE FORMACION EN MASAJE INFANTIL, EN PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO-DIDECO, JORNADA LIBRE.**

SEGUNDO: Don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **06 DE MARZO DE 2014** y hasta el **07 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$200000 (DOSCIENTOS MIL PESOS)**, **INGRESO BRUTO, POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2140501026004, MIDEPLAN PROYECTO DESARROLLO INFANTIL (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

CATALINA FERNANDA ORREGO VILCHES
C.I. N° [REDACTED]

